



MFD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – INCIDENTE PAGADOR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS
ALMARENSE –COOALMARENSE
DEMANDADO: CAMILO ANDRES HINESTROZA LANDAZABAL
NADIA MAITEL MELENDEZ BOHORQUEZ
RADICADO: 680014003011-2018-00629-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que a la fecha la parte interesada no ha cumplido el ciclo notificadorio del incidentado JORGE ENRIQUE PLATA DIAZ en su calidad de representante legal del establecimiento de comercio denominado FOURTY FOUR STREET, pues de la revisión del expediente digital, sólo se observa el envío de la notificación personal.

Como quiera que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en providencia del 31/03/2022, este Despacho la requerirá para que finiquite el ciclo notificadorio, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 317 del C.G. del P.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 317 del C.G. del P.

SEGUNDO: VENCIDO el término de ejecutoria continúese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca139610eebb27f3ddcb36396034c4043f8e43e17a5604fc99f132a26b94abb4**

Documento generado en 20/01/2023 10:13:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>